

REGLAMENTO DEL MOOT COURT DE PROPIEDAD INTELECTUAL OCTAVA EDICIÓN

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objetivo

El objetivo del MOOT COURT virtual de Propiedad Intelectual 2026 (en adelante, el MOOT) es generar un espacio competitivo en el que estudiantes o egresados de las carreras de Derecho, Administración, Ingeniería o afines de diversas universidades nacionales o internacionales desarrollen habilidades académicas y profesionales.

Artículo 2. Organizadores

El organizador del MOOT será la Universidad Tecnológica del Perú (en adelante, UTP).

Artículo 3. Reglamento e interpretación

El Reglamento regirá el MOOT, siendo únicamente los organizadores quienes podrán interpretarlo. Asimismo, en caso se estime conveniente, los organizadores tendrán la posibilidad de modificar el Reglamento, así como el cronograma. Esto será puesto en conocimiento de los interesados y participantes oportunamente.

Artículo 4. Consultas

Toda consulta sobre el Reglamento y el desarrollo del MOOT se realizará a través del correo mootcourt@utp.edu.pe. En caso la respuesta a las consultas pueda afectar a otros equipos participantes, esta será comunicada a todos ellos.

Inscripción

Artículo 5. Inscripción

La inscripción por equipos participantes será gratuita.

Artículo 6. Requisitos formales de inscripción

Los equipos interesados en participar deberán completar el formulario de inscripción que se encuentra en la web www.utp.edu.pe/moot-court-utp

- a) El formulario de inscripción deberá contener los datos completos de todos los integrantes del equipo.

- b) Adjuntar copia del documento de identidad por ambas caras de cada uno de los integrantes del equipo.
- c) En el caso de los estudiantes de pregrado, deberán adjuntar una copia simple de su constancia de matrícula o un documento que acredite su matrícula vigente. En el caso de los egresados, deberán adjuntar una copia simple de su constancia de egresado o, de manera excepcional, adjuntar una declaración jurada que reemplace dicho documento.

El formulario de inscripción deberá ser completado hasta las 23:59 horas (hora del Perú) del día señalado en el cronograma. Cabe notar que el formulario será cerrado luego de pasada esa hora.

La inscripción al MOOT está sujeta a vacantes. Luego de que los equipos interesados completen el formulario de inscripción y adjunten los documentos solicitados en este artículo, los organizadores confirmarán su inscripción, de acuerdo con las vacantes disponibles, en la fecha establecida en el cronograma. Como parte de la confirmación de la inscripción, los organizadores asignarán a cada equipo un número, con el que se deberán identificar durante toda la competencia.

Artículo 7. Formulario de inscripción

En el formulario de inscripción se deberá indicar los nombres de los integrantes del equipo, los datos completos de los mismos, así como indicar quién de ellos será el líder designado. Adicionalmente, es opcional para los equipos el registro de un entrenador, para lo cual deberán completar sus datos en el formulario de inscripción correspondiente.

Artículo 8. Composición de equipos

Los equipos participantes podrán tener entre dos (2) y seis (6) integrantes. Cada participante deberá tener 18 años cumplidos como mínimo a la fecha de inscripción y ser alumno de pregrado (matriculado en el ciclo actual) o contar con un (1) año de egresado, como máximo, siempre que no haya obtenido el título profesional.

El retiro de integrantes no afecta la inscripción del equipo, siempre y cuando permanezcan, como mínimo, dos (2) miembros.

Los equipos podrán estar integrados por alumnos de diversas universidades, nacionales e internacionales.

Artículo 9. Entrenadores

Cada equipo podrá contar con un entrenador que le servirá de guía durante la competencia. En ninguna circunstancia el entrenador reemplazará la labor de los integrantes de los equipos participantes en la elaboración de las memorias o en la fase

oral virtual. Su inscripción podrá incluirse al completar el formulario de inscripción del equipo o, posteriormente, comunicarlo al correo mootcourt@utp.edu.pe durante el desarrollo de la competencia.

Artículo 10. Prohibiciones

No podrán inscribirse como participantes las personas que tengan vínculos laborales con los organizadores o que hayan participado en la organización del MOOT.

Artículo 11. Participación activa de los integrantes

Todos los integrantes de los equipos participantes deberán involucrarse activamente en la preparación de las memorias. En las fases orales virtuales, cada equipo estará representado por dos (2) de sus integrantes, los cuales podrán variar según su decisión.

La comunicación entre la organización y los participantes será realizada únicamente a través del líder designado por cada equipo.

Artículo 12. Compromiso al inscribirse

Al completar el formulario de inscripción, los equipos se comprometen a participar en todas las etapas del MOOT, debido a que una eventual decisión de retirarse del mismo afectaría la competencia.

Artículo 13. Uso de imagen

Al momento de inscribirse, los participantes autorizan de forma previa, informada, expresa e inequívoca que los organizadores puedan hacer uso de su imagen personal y testimonial con fines de promoción del MOOT.

Caso

Artículo 14. Tema de la competencia

El caso del MOOT consistirá en una controversia relativa a propiedad intelectual y ramas afines, que será evaluado ante un jurado.

Artículo 15. El caso

Los organizadores elaborarán un caso ficticio con partes igualmente ficticias, teniendo como base hechos establecidos por los organizadores y difundidos a través de documentos o comunicaciones.

El caso será puesto en conocimiento en la fecha prevista según el cronograma publicado por los organizadores. Asimismo, estos podrán introducir variaciones al

caso, las mismas que serán comunicadas oportunamente y en igual momento a todos los participantes.

Artículo 16. Hechos del caso

Solo podrán tomarse en consideración como ciertos los hechos señalados en el caso o aquellos que sean conclusión lógica y necesaria de los mismos; además de aquellos hechos notorios y de público conocimiento, así como de la jurisprudencia y bibliografía pertinentes al caso.

Para un mejor desarrollo de la competencia, los organizadores podrán introducir nuevos hechos según lo estimen conveniente.

La alegación de hechos distintos a los señalados no podrá ser considerada como cierta y tendrá una valoración negativa por parte del jurado.

Artículo 17. Normativa aplicable

La normativa aplicable será indicada por los organizadores y publicada juntamente con el caso, según el cronograma.

En el transcurso de la competencia, los organizadores podrán, si así lo estiman conveniente, introducir modificaciones a la normativa aplicable.

La normativa de cualquier jurisdicción ajena al caso no será considerada vinculante. Se podrá invocar normativa, jurisprudencia y doctrina extranjera o nacional a modo de referencia o ejemplo.

Artículo 18. Aclaraciones

Los equipos participantes podrán solicitar aclaraciones al caso desde su publicación hasta la fecha programada para dicha etapa, según cronograma. Las aclaraciones se solicitarán al correo mootcourt@utp.edu.pe.

Los organizadores se reservan el derecho de brindar las aclaraciones que estimen convenientes, las mismas que serán publicadas para conocimiento de todos los participantes y de manera conjunta en la fecha indicada en el cronograma.

En cualquier momento, los organizadores podrán realizar aclaraciones por iniciativa propia. Estas serán comunicadas oportunamente a todos los equipos participantes.

Fase Escrita

Artículo 19. Requisitos de la memoria de la parte denunciante

En primer lugar, los equipos enviarán, únicamente, la memoria de la parte denunciante. Esta se deberá enviar al correo mootcourt@utp.edu.pe hasta las 23:59 horas (hora del Perú) de la fecha señalada en el cronograma. Deberá contener los argumentos y razones por los que el jurado debería fallar a favor del denunciante.

Artículo 20. Formalidades de la memoria de la parte denunciante

La memoria de la parte denunciante (también llamada escrito de denuncia o, de ser el caso, demanda) deberá presentarse en formato PDF conteniendo como única identificación el número de participación que le fue asignado.

Es indispensable que dicho documento no presente señales o indicios que permitan identificar al equipo participante o a sus integrantes.

Artículo 21. Evaluación y reparto de memorias

Queda a criterio de los organizadores, luego de evaluar y calificar las memorias, decidir si es que una memoria de la parte denunciante queda excluida de pasar a la siguiente fase.

Luego de ello y para fines referenciales, los organizadores repartirán a cada uno de los equipos participantes una memoria de la parte denunciante de otro equipo competidor.

Artículo 22. Formalidades de la memoria de la parte denunciada

Luego de haber recibido la memoria referencial de la parte denunciante, los equipos elaborarán la memoria de la parte denunciada o demandada, la misma que deberá presentarse en formato PDF conteniendo como única identificación el número de participación que le fue asignado.

Es indispensable que dicho documento no presente señales o indicios que permitan identificar al equipo participante o a sus integrantes.

Artículo 23. Envío de la memoria de la parte denunciada

Los equipos participantes deberán enviar la memoria de la parte denunciada, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento, al correo mootcourt@utp.edu.pe hasta las 23:59 horas (hora del Perú) del día señalado en el cronograma.

Artículo 24. Evaluación memoria parte denunciada

Queda a criterio de los organizadores, luego de evaluar y calificar las memorias, decidir si es que una memoria de la parte denunciada queda excluida de pasar a la siguiente fase.

Artículo 25. Referencias en las memorias

En sus memorias, los equipos participantes deberán cumplir con citar correctamente. El plagio será motivo de descalificación.

Artículo 26. Formato de las memorias

Las memorias no podrán exceder de treinta (30) páginas tamaño A4, incluyendo dentro de esta extensión gráficos, listas o cualquier otro tipo de anexo. Las memorias deberán ser presentadas en letra Times New Roman de 12 puntos, con un interlineado de 1.5 y con márgenes de 2.5 centímetros por lado.

En ninguna circunstancia, las memorias podrán incluir el nombre de los integrantes de los equipos o alusión alguna que pueda permitir deducir la procedencia de estos.

El incumplimiento de las formalidades descritas podrá ser penalizado al momento de definirse el puntaje de las memorias, según lo estime el jurado.

Artículo 27. Calificación de las memorias como denunciante y denunciado

Los miembros del jurado elegido por los organizadores para evaluar y calificar las memorias podrán asignar a estas un puntaje entre 0 y 100 puntos. Se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- **Conocimiento:** Un adecuado manejo de los hechos del caso, de la normativa aplicable, así como de las instituciones y categorías fundamentales del Derecho de la Propiedad Intelectual y de cualquier otra área del Derecho que resulte relevante. Asimismo, se tendrá en consideración la invocación del Derecho Comparado y la jurisprudencia nacional o internacional.
- **Claridad y originalidad:** Se brindará especial consideración a aquellos argumentos que resalten por su claridad y originalidad.
- **Argumentación:** Se tendrá en consideración la consistencia de los argumentos legales y fácticos presentados.
- **Redacción, ortografía y citado:** Se tendrá en consideración estos criterios al momento de evaluar las memorias presentadas.

Fase oral virtual

Artículo 28. Disposiciones de la fase oral virtual

Luego de la evaluación de las memorias presentadas por los equipos, incluyendo las de las partes denunciada y denunciante; los organizadores elaborarán un rol de audiencias (*fixture*) de la fase oral virtual que será comunicado oportunamente.

Las audiencias se desarrollarán vía *Zoom*, por lo que los equipos deberán tener acceso a dicha plataforma. Los organizadores enviarán los *links* de acceso y las indicaciones a seguir a los líderes de los equipos participantes.

Artículo 29. Rol del jurado

El jurado designado será quien dirija cada una de las audiencias de la etapa oral virtual, además de ser el cuerpo encargado de evaluar a los equipos participantes.

En cualquier momento de la audiencia de la etapa oral virtual, los miembros del jurado podrán realizar preguntas a cualquiera de los equipos participantes, así como realizar observaciones sobre el caso.

El jurado podrá realizar llamados de atención a los equipos participantes por conductas inadecuadas. Ello podrá hacerse durante la exposición de los equipos o al finalizarla. Estos llamados de atención podrán ser tomados en cuenta para el resultado de cada audiencia.

Artículo 30. Presentación en las audiencias virtuales

La fase oral virtual estará compuesta de audiencias. En cada una de estas, el equipo será representado únicamente por dos (2) de sus integrantes, los cuales deberán estar presentes y con la cámara encendida durante el tiempo que dure la sesión virtual.

En cada sesión virtual podrán conectarse a la plataforma las siguientes personas:

- Los integrantes del jurado.
- Los integrantes de los equipos de las partes demandante y demandada que participen en esa audiencia. Solo podrán hacer uso de la palabra los dos (2) integrantes designados por los equipos para sustentar sus casos.
- Miembros de la organización.
- Los integrantes de los otros equipos.
- Los respectivos entrenadores debidamente registrados.

Durante el desarrollo de las audiencias virtuales, los otros miembros de los equipos participantes y sus entrenadores no podrán mantener comunicación presencial o virtual con los integrantes designados por cada equipo para sustentar sus casos.

Durante las audiencias virtuales, se recomienda la utilización de elementos de apoyo, como la presentación de diapositivas, a través de herramientas informáticas que se puedan utilizar en la plataforma designada por los organizadores.

Los integrantes de cada equipo que participen en la audiencia deberán actuar en todo momento como representantes de la parte que les tocó defender.

Artículo 31. Estructura de las audiencias virtuales

Las audiencias estarán divididas en una primera intervención oral de veinte (20) minutos para cada equipo a fin de que expongan sus principales argumentos. El equipo que inicia la intervención será el que represente a la parte denunciante, luego de lo cual lo hará el que represente a la parte denunciada.

Posteriormente, la parte denunciante dispondrá de diez (10) minutos adicionales para realizar una réplica, mientras que la parte denunciada dispondrá de otros diez (10) minutos para realizar la réplica correspondiente.

El jurado podrá disponer, a solicitud de los equipos y bajo su solo criterio, una ampliación de tiempo de un máximo de cinco (5) minutos por cada intervención oral.

Artículo 32. Rondas orales generales

Las rondas orales generales consistirán en una etapa de grupos en la que los equipos participantes deberán enfrentarse, al menos una vez, contra los otros equipos que conforman su grupo.

Los organizadores, en caso de estimarlo conveniente para el desarrollo de la competencia, y luego de la evaluación de sus memorias, podrán determinar que algunos equipos no pasen a la fase oral virtual.

Los organizadores informarán a cada equipo los horarios de las audiencias asignadas, el número de identificación del equipo al que se enfrentarán, además de la parte que deberán defender en cada audiencia. Asimismo, se indicará a los líderes de los grupos participantes cual será el enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia virtual que les corresponda.

Los organizadores determinarán, de acuerdo con el número de equipos participantes, cuántos de estos pasarán a la etapa de rondas orales generales.

Antes del inicio de la audiencia virtual, los líderes de cada equipo indicarán a los organizadores quienes serán los integrantes que presenten sus casos.

Artículo 33. Calificación de las rondas orales generales

Los miembros del jurado evaluarán y calificarán las exposiciones orales, pudiendo estas recibir un puntaje entre 0 y 100 puntos. Se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- Conocimientos sobre la materia
- Creatividad en los argumentos
- Originalidad de los argumentos
- Destrezas orales

Los organizadores determinarán, de acuerdo con el número de equipos participantes, cuántos de estos pasarán a la etapa de rondas finales.

Artículo 34. Rondas finales

Al finalizar las rondas orales generales, los organizadores publicarán la lista de los equipos que clasifican a las rondas finales, así como la forma en la que estos se enfrentarán.

Los equipos que pasen a las rondas finales serán determinados en función al puntaje obtenido de la fase escrita (30%) y de las rondas orales generales (70%).

Artículo 35. Calificación en las rondas finales

En las rondas finales el jurado resolverá privadamente qué equipo avanza a la siguiente etapa del MOOT.

La decisión que tome el jurado no podrá ser revocada por los organizadores, ni cuestionada por los equipos participantes.

Infracciones

Artículo 36. Infracciones

Serán infracciones sancionables con descalificación las siguientes:

- El plagio en las memorias.
- La entrega de información falsa al momento de la inscripción.
- El uso de violencia verbal en medio de las audiencias o durante la competencia.
- La suplantación de participantes en las audiencias.
- El acoso u hostigamiento sexual.

Asimismo, los organizadores tendrán la facultad de sancionar cualquier comportamiento que atente contra el normal desarrollo de la competencia.

Las sanciones pueden implicar la resta de puntos o incluso la exclusión de la competencia.

La decisión sobre la aplicación de una sanción será tomada por los organizadores, la misma que será inapelable.

Premios

Artículo 37. Premios

Los premios del primer lugar consistirán en:

- USD 5,000.00 (cinco mil dólares americanos).
- Sesiones de mentoría.

El premio del segundo lugar consistirá en sesiones de mentoría.